

Exigen aprobar Reforma Constitucional completa sobre pueblos indígenas

Por: La coperacha. 15/09/2024

Se deben honrar los Acuerdos de San Andrés: organizaciones sociales e indígenas de 8 estados.

Ante los anuncios hechos por diputados de Morena sobre legislar en los siguientes días la Reforma Constitucional en materia de pueblos indígenas y afroamericanos, organizaciones de 8 estados exigieron incluir la iniciativa completa entregada a López Obrador en 2021 y honrar los Acuerdos de San Andrés Larráinzar firmados en 1996 entre el Gobierno Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).

Las organizaciones pertenecientes al Grupo Núcleo de Indigenous Peoples Rights International (IPRI, por sus siglas en inglés) en México destacaron que es necesario reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público a fin de garantizar los derechos colectivos a la libre determinación, a la autonomía y al autogobierno.

Señalaron que el dictamen aprobado el 9 de agosto en la Comisión de Puntos Constitucionales “no es la iniciativa que resultó del proceso de foros organizados por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y que se entregó al Presidente de la República el 28 de septiembre de 2021. No es la propuesta que incluía reformar 15 artículos de la Constitución”.

Añadieron que se presentará al pleno de la Cámara de Diputados una propuesta reducida que sólo modifica al Artículo 2 Constitucional pero que “deliberadamente deja fuera elementos fundamentales como el derecho al territorio de los pueblos indígenas”.

Organizaciones como el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (de Chiapas), el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (de Guerrero), señalaron la iniciativa surgida de los foros organizados por el INPI reconocían a las instituciones jurídicas encargadas de la seguridad y justicia, lo que

ayudaría al reconocimiento de las policías comunitarias de Guerrero frente a su criminalización sistemática.

Las organizaciones señalaron que las modificaciones que se pretenden hacer al Artículo 2 Constitucional ya están establecidas en el derecho internacional y son un derecho ganado con rango constitucional, por ello, lo que exigen es que sus componentes sean integrados en su totalidad en la reforma.

Recordaron que relatores especiales de Naciones Unidas como Rodolfo Stavenhagen en 2003 y Victoria Tauli-Corpuz en 2018 han señalado que se deben establecer todos los derechos fundamentales de los pueblos indígenas con apego a los principios firmados en los Acuerdos de San Andrés, pues el artículo 2 reconoce los derechos a la libre determinación y autonomía pero encerrado en candados, lo que dificulta su práctica.

Otras organizaciones que forman el Grupo Núcleo IPRI México son el Colectivo Emancipaciones, el Colectivo Masehual Siuamej Mosenyolchikauanij (Puebla), Consultoría Técnica Comunitaria (Chihuahua); Indignación (Yucatán), el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (Jalisco) y Educa Oaxaca.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: La coperacha. Vista panorámica de San Andrés Larráinzar // Foto: Humberto Trece

Fecha de creación
2024/09/15